

ITV LEVANSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «ITV Levansur, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 10 de septiembre de 2001, la cual acordó, por unanimidad, la transformación en sociedad de responsabilidad limitada, el cambio de domicilio social y la reducción de capital social, lo que se hace público a los efectos de los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando en los siguientes términos.

Transformación en sociedad limitada:

Acordar la transformación de la mercantil en sociedad de responsabilidad limitada, siendo de ahora en adelante «ITV Levansur, Sociedad Limitada», cuyo capital estará dividido en tantas participaciones como acciones existen, correspondiendo en el canje una participación por cada acción.

Cambio de domicilio:

Se acuerda con esta fecha, el cambio de domicilio social, que se ubicará en avenida de Sommieres, número 22, de la ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante.

Reducción del capital social:

Se acuerda la reducción del capital social en 9.334.456 pesetas mediante la disminución del valor nominal de las antiguas acciones, reconvertidas en participaciones, con devolución de aportaciones y condonación de dividendos pasivos.

Quedando fijado el nuevo capital en 665.544 pesetas (4.000 euros).

Callosa de Segura, 10 de septiembre de 2001.—El Administrador único, José Guilló Sánchez.—47.256.

JUMACLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

RIOSUL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas con fecha 10 de septiembre de 2001, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Jumacla, Sociedad Limitada» de «Riosul, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 12 de septiembre de 2001.—Los Administradores únicos de «Jumacla, Sociedad Limitada» y «Riosul, Sociedad Limitada».—47.438. 1.ª 24-9-2001.

KAL Y SOL IBERIA, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria y, en lo menester, extraordinaria

Por acuerdo del Administrador único de la compañía, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria y, en lo menester, extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la compañía, calle Sant Martí, sin número, polígono industrial «Can Roca de Martorelles», en

primera convocatoria, el día 15 de octubre de 2001, a las diez horas, y, en caso de ser necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 16 de octubre de 2001, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede de las cuentas anuales, informe de gestión y aplicación del resultado relativos al ejercicio 2000.

Segundo.—Subsanar y/o modificar, según proceda, los acuerdos segundo, tercero y cuarto de la Junta celebrada el pasado 31 de mayo de 2001, relativos a los puntos 3.º, 4.º y 5 de su orden del día, de conformidad con la calificación evacuada por el Registro Mercantil de Barcelona.

Tercero.—Facultar al Administrador único de la compañía para elevar a público los acuerdos sociales otorgando cuantos documentos públicos fuesen necesarios, incluso complementarios, de aclaración o subsanación.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, y obtener de forma gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como el informe del Administrador que previene el artículo 144. a), de la Ley de Sociedades Anónimas.

Martorelles, 10 de septiembre de 2001.—El Administrador único.—47.251.

KLUTHE IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

Se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria universal de «Kluthe Ibérica, Sociedad Anónima», en su reunión del día 2 de julio de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo: «Reducir el capital social de su actual importe de 10.000.000 de pesetas, desembolsado al 25 por 100, en un importe de 10.000.000 de pesetas nominales a una cifra de capital social resultante de 0 pesetas, con la finalidad del restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, sin devolución de aportaciones al socio único».

Los acreedores de la sociedad, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, tendrán el derecho de oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guadalajara, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Frühbeck Olmedo.—47.389.

LABORATORIOS JUVENTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

Se hace público que la Junta general de accionistas de «Laboratorios Juventus, Sociedad Anónima», celebrada en segunda convocatoria el 20 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aumentar el capital social en la cuantía de 685.153,79 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 114.000 nuevas acciones representadas por títulos nominativos de igual valor nominal y contenido de derecho que las anteriores y numeradas correlativamente del 19.001 al 133.000, ambas inclusive.

Los actuales accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente y podrán suscribir siete acciones nuevas por cada una antigua.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal y deberán ser desembolsadas en el acto de la suscripción un 50 por 100 del valor de cada una y el otro 50 por 100 en un periodo de tiempo

no superior a seis meses a contar desde la suscripción, debiendo ingresar los desembolsos en la cuenta corriente de la sociedad número 0030 1449 37 0000741271, abierta en «Banesto, Sociedad Anónima», calle General Aranz, 1, 28027 Madrid.

El derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio del aumento de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Si transcurrido el indicado plazo de un mes no se hubiese suscrito íntegramente la ampliación de capital, los accionistas que lo deseen podrán suscribir el resto de la ampliación de capital no cubierto en los siete días siguientes, en la parte proporcional a las acciones de las que fueran titulares.

Se reconoce la posibilidad de que la suscripción quede incompleta, de forma que en caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro de los plazos fijados para la suscripción del capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Lo que se pone en conocimiento de los accionistas para que ejerciten los derechos pertinentes en los plazos indicados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Conejo Díaz.—47.156.

LUX 2000, S. A.

Se comunica que la empresa «Lux-2000, Sociedad Anónima» aprobó en la Junta general del pasado 27 de junio de 2001: Reducción del capital a cero para compensar pérdidas y simultánea ampliación del mismo en la cuantía de 150.000 euros, con derecho a suscripción preferente de los accionistas.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo, Eugenio Fernández Castro.—47.822.

MADRILEÑA DE RECAMBIOS, S. L.

Anuncio de escisión total

Por el socio único de «Madrileña de Recambios, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal), fue acordado el día 17 de septiembre de 2001, la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades beneficiarias de nueva creación. La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de las sociedades participantes en la escisión de fecha 10 de septiembre de 2001, y presentado Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—El Administrador único.—47.264. 1.ª 24-9-2001

MANTENIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS CATALANES, S. A.

Reducción de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 22 de junio de 2001, los